to—citado ya por Salustio con el nombre de Cale o Cales—y su repoblación en el siglo IX, dándonos noticias de los documentos que se refieren—sobre todo los del siglo X—a la urbs y al territorium portucalense, ocupado y devastado por Almanzor en su expedición contra Coimbra y Compostela, aunque Oporto, a mediados del XI, había sido ya probablemente restaurado como sede episcopal. Un diploma de 1059 habla de un "domno sesnandas que erat episcopus de Portucale".

Estudia después Sousa la etapa en que Oporto depende del señorio de sus Obispos. En 1120, doña Teresa concede el burgo portugalense al Obispo don Hugo y a sus sucesores, atribuyéndoles el señorio, no solamente del burgo, sino de varias heredades realengas de las inmediaciones. La concesión de doña Teresa menciona: "illo burgo sine alio herede cum omnibus suis redditibus et suis adjacenciis", lo que para Sousa testimonia la existencia de una verdadera aglomeración urbana, que, aunque pequeña, debia tener ya una vida lo suficientemente compleja para hacer necesaria la concesión por don Hugo de un Fuero-el foral de 1123—que fijase las atribuciones y derechos señoriales y la determinación de algunos privilegios y exenciones a los habitantes del burgo, primera sombra de organización concejil de Oporto, revelada en algunas disposiciones del Fuero. A partir de este momento, el burgo de Oporto no va a hacer sino enfrentarse, en toda ocasión propicia, con sus señores episcopales, tratando de ampliar sus privilegios y de perfilar su personalidad política. La población urbana de Oporto y su importancia económica crecen a partir de la conquista de Lisboa, circunstancia que abre libremente el mar a la actividad mercantil de los burgueses. Sousa estudia los sucesivos conflictos entre los Obispos y los habitantes del burgo, alentados a veces, en contra del señorío episcopal, por los Reyes. Sin embargo, los esfuerzos reiterados del Concejo de Oporto, dependiente siempre de la jurisdicción señorial del Obispo, por liberarse de esta y del nombramiento de los jueces de la ciudad por su señor episcopal, no logran sino éxitos parciales y poco duraderos. Las contiendas del Concejo de Oporto con sus Obispos son parejas y siguen cauces análogos a las mantenidas por varias villas y ciudades españolas, también de señorío eclesiástico, como Sahagún, Santiago, Túy, Orense. En algunas ocasiones el paralelismo es completo. El Concejo de Oporto presiere tener jueces nombrados por el Rey--y hay pruebas documentales de que los tuvo junto a los del Obispo--. como los tuvieron en el siglo XIV los vecinos de Vivero—villa de señorío eclesiástico-, para contrarrestar de este modo el poderío episcopal.

Una etapa importante de la larga y siempre renovada lucha del Concejo de Oporto por su emancipación de la jurisdicción señorial la señalan las concordias de 1324 y 1325, con las que el Infante Don Alfonso pretendió dirimir el tenaz conflicto, consagrando el derecho de los burgueses a proponer sus jueces, pero procurando conciliar esta nueva situación con los derechos jurisdiccionales del Obispo y atribuyendo a éste la elección entre los que el Concejo le propusiese. Como consecuencia de esto, la "Inquiricão" de 1339 perfila ya una cierta fisonomia de la organización municipal de Oporto. En la escala jerárquica del Concejo el primer lugar es ocupado por los jueces, que presiden la asamblea concejil y tienen ciertas atribuciones de carácter administrativo; de sus decisiones se apela al Obispo. El alcaide de la fortaleza es un oficial nombrado por la Mitra, a quien cumple ejecutar, o hacer ejecutar, las sentencias de los jueces y las posturas mu-

nicipales. Al Obispo corresponde la facultad de nombrar mayordomos u oficiales que perciban los derechos que se le deben como señor: portazgos, caloñas, etc. Los almotacenes son cuatro: dos canónigos o racioneros, nombrados por el Obispo, dos hombres buenos que nombra el Concejo. Los vecinos todos de la ciudad, reunidos en Concejo, intervenían directamente en la administración pública; y de la ciudad y de su término se excluían sistemáticamente las clases privilegiadas, prohibiéndoles habitar en ella y comprar casas o heredades en la misma. Con esta organización, la autoridad del Concejo queda robustecida y ya no hará en adelante sino afianzarse con el apoyo de los Reyes, que ven en la emancipación municipal un episodio decisivo de la lucha contra los privilegios señoriales. Pero las contiendas entre el Concejo y la Mitra no han terminado, y el Rey-Alfonso IV-las aprovecha en beneficio del poder real. Sousa estudia en capítulo dedicado a la laicización del Concejo de Oporto esos últimos conflictos. Al negarse el Obispo a elegir entre los jueces que el Concejo le propone, pasa esta facultad a los funcionarios reales de la comarca; el alcaide es en adelante nombrado por el Rey; los almotacenes, elegidos sólo por el Concejo; el Monarca, haciendo sentir cada vez más el peso del poder central, que los mismos municipios han contribuído a afirmar, nombra a veces jueces extraños al Concejo, aunque con la oposición en Cortes de los procuradores de las ciudades. Estos "juizes de fora" tienen carácter extraordinario y su nombramiento es hecho por tiempo indeterminado. Una vez nombrados, cesaban inmediatamente los poderes de los jueces de elección concejil, pero no por eso el Concejo dejaba de proceder normalmente a su elección, que era presidida por el propio "juiz de fora". Esta intervención del poder central, que empieza a precisarse cada vez más, manifiéstase también por la aparición de los llamados "vereadores" en el cuadro de las magistraturas municipales. Aunque de elección popular, el Rey, al imponer "vereadores" a Oporto y a todos los Concejos, trató de restringir la acción de la asamblea concejil, ya que estos funcionarios podían tomar decisiones sin reunirla. En realidad, es un paso decisivo en la evolución que lleva del régimen de Concejo abierto al de Concejo cerrado.

En un último capítulo de su libro, Sousa estudia la organización municipal de Oporto desde los últimos años del siglo XIV. Hechos nuevos vienen a transformarla como consecuencia de la crisis que desde hacía algún tiempo venía experimentando el régimen municipal: la elección de los magistrados municipales por acrteo y no por libre designación popular, que dispone el decreto de 1391; la amenaza de la intromisión de los nobles en el Concejo, que produce una fase nueva en la antigua lucha concejil contra las clases privilegiadas, y la intervención en la administración municipal de los menestrales, organizados en corporaciones profesionales. En el siglo XV advierte Sousa que en Oporto se dibuja una clara distinción entre burgueses y menestrales, que acaban por constituir dos grupos sociales diferentes: el de los ciudadanos y el del pueblo. Tal distinción engendra la oposición de ambas clases, formando la primera un verdadero patriciado urbano, enriquecido con el comercio marítimo, análogo al que se forma en todas las grandes ciudades europeas de la Edad Media, y la segunda, una verdadera plebe ciudadana que logra, no obstante la oposición de los primeros, su acceso a la administración municipal. Punto éste poco conocido de la historia municipal peninsular y que el libro de Sousa contribuye a esclarecer.

Como se advierte, la monografía de Sousa traza un interesante cuadro de la evolución administrativa de una ciudad medieval que, como Oporto, sólo tardía y difícilmente consigue, frente a la autoridad del señor, su autonomía municipal, lograda por fin al reconocérsele el derecho de elegir jueces en el primer tercio del siglo XIV. En adelante tendrá que ser tenida en cuenta por cuantos aborden de nuevo el estudio de cualquiera de los aspectos ofrecidos por un tema, siempre tan sugestivo y necesitado de esclarecimientos, como el del municipio medieval.

Luis G. de Valdeavellano.

Ernst Bernhem: Introducción al estudio de la Historia. Traducción de la tercera edición alemana por Pascual Galindo Romeo. Con un apéndice bibliográfico por Rafael Martínez. Colección "Labor". Editorial "Labor". Barcelona, 1937, 324 págs. y ocho láminas.

De sobra conocido es el librito de Ernesto Bernheim Einleitung in die Geschichtswissenschart, muy divulgado en Alemania y en otros países como excelente manual de Metología histórica. Este libro no es, en realidad, sino una exposición abreviada de una obra clásica del autor: su extenso Lehrbuch der historische Methode. En ambas obras Bernheim formula su conocida clasificación del concepto de la Historia en tres grados—la Historia narrativa, la pragmática y la genética—, a la que recientemente ha opuesto Huizinga tan serias objeciones. La traducción al español del manual de Bernheim, aparecida en 1937—aunque un poco tardía—, constituye un servicio útil que merece un eco en las páginas del Anuario.

Como es sabido, Bernheim examina en las páginas de su libro la naturaleza y objeto de la ciencia histórica, el objeto propio de esta ciencia y los medios de trabajo de la Historia; esto es, su Metodología. Ponerlo al alcance de los lectores de habla española supone una tarea meritoria, que ha sabido realizar con acierto el traductor, D. Rafael Galindo, catedrático de la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la edición castellana del libro de Bernheim ha sido enriquecida con un apéndice bibliográfico, debido a D. Rafael Martínez, de gran utilidad para cuantos quieran iniciarse en el estudio y la investigación de la Historia de España. Especialmente aprovechable será la sección de este apéndice dedicada a las ediciones de fuentes y a los catálogos y fondos de Archivos y Bibliotecas.

Fr. Olivier-Martin: La France d'ancien régime, État corporatif. Extrait des "Annales de Droit et des Sciences politiques", publiées sous les auspices de l'Association des Anciens Etudiants de la Faculté de Droit de l'Université de Louvain, 1937, págs. 690-702.—Le déclin et la supression des corps en France au XVIII." siècle. Extrait de "Lorganisation corporative du Moyen-Age à la fin de l'Ancien Régime". Études presentées a la Commission Internationale pour l'Histoire des Assemblées d'États. Louvain, 1937, páginas 151-163.

El profesor de Historia del Derecho de la Universidad de París, M. Olivier-Martin-que cuenta con tantas simpatías entre sus colegas españoles—, ha venido